



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **408** - 2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **07** OCT. 2019

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

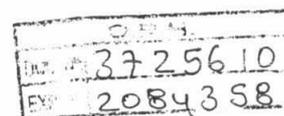
El Informe Técnico N° 053-2019-ORAF-ORH-REM de fecha 18 de julio 2019 y el reporte N° 071-2019-GRJ-ORAF-ORH/CUC de fecha 14 de mayo 2019, sobre Compensación por tiempo de Servicios y Compensación Vacacional a favor de doña Jesus Melchora Ascurra Palacios, ex Directora Regional de Administración y Finanzas en 14 folios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que la ex funcionaria Sra. Jesus Melchora Ascurra Palacios, según el reporte N° 053-2019-GRJ/ORAF/ORH/UC, laboró en la condición de personal designado con el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas de nivel remunerativo F-5.





Resol. Ejecutiva Regional N°	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
004-2015-GRJ/GR de fecha 05/01/2015	Designar (05/01/2015) F-5	Directora Regional de Administración y Finanzas			
092-2016-GRJ/GR de fecha 29/01/2016	Termino de Designación (29/01/2016) F-5	Directora Regional de Administración y Administración	1 año, 0 meses y 28 días	Compensación Vacacional por 30 días periodo 2016	Se pagó el año de servicio y la compensación vacacional según RDA N° 889-2016-GRJ/ORAF
193/2016-GRJ/GR de fecha 11/04/2016	Designar (11/04/2016) F-5	Directora Regional de Administración y Finanzas			
1234-2018-GRJ/GR de fecha 27/12/2018	Termino de Designación (27/12/2018) F-5	Directora Regional de Administración y Finanzas	2 años 8 meses 19 días	Compensación Vacacional por 30 días periodo 2018 y 22 días periodo 2019	

Que, de los antecedentes se advierte que la señora Jesús Melchora Ascurra Palacios, ha venido ejerciendo función pública en situación de designado en conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de enero 2015 con termino de designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 29 de enero 2016, habiendo acumulado 1 año 00 meses 28 días, reconociéndosele la Compensación Vacacional por el monto de S/.1,170.98 soles y la Compensación por Tiempo de Servicio por el monto S/. 84.50 el mismo que fue reconocido y pagado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 889-2016-GRJ/ORAF de fecha 28 de diciembre 2016; quedando pendiente de liquidar los periodos 2016 al 2018 en conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 11/04/2016 designado como Directora Regional de Administración y Finanzas y con Resolución Ejecutiva Regional N° 1234-2018-GRJ/GR de fecha 27/12/2018 dan por concluida en el cargo de confianza de nivel remunerativo F-5, y registra su asistencia hasta el 31/12/2018, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 durante el periodo 2016-2018 con el cargo de Director Regional de Administración y Finanzas, habiendo acumulado 2 años 8 meses con 19 días como tiempo de servicio prestados al estado, teniendo derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 57.84 Soles, y de acuerdo a lo informado en el Reporte N° 071-2019 -GRJ-ORAF-ORH/UC, no hizo uso físico de vacaciones por los periodos 2018 por el lapso de 30 y periodo 2019 por el lapso de 22 días, cuyo monto a reconocer es de S/. 1,883.23 soles, en ese contexto, le asiste el derecho a la compensación vacacional calculado a la remuneración total percibida, sustentado las liquidaciones para ambos derechos con el informe Técnico N° 0058-2019-ORAF-ORH-REM;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento,





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho a la Compensación Vacacional por el monto de S/. 1,883.23 soles y el derecho a la Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/ 57.84 soles a favor de la ex funcionaria Sra. Jesus Melchora Ascurra Palacios.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	055
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 1,883.23
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Servicio)	S/ 57.84

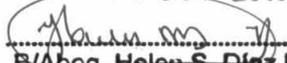
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 OCT 2019

  
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL

